

S. Ref.: CF3:EDR/agf  
N. Ref.: DL 1783/2017/MMM  
Asunto: Solicitud informe

- 8 MAR. 2018	
2042 - 613	

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL  
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico  
D. Alberto Sánchez Martínez  
Calle Tabladilla, s/nº  
41071 SEVILLA.

20 MAR. 2018	
450-9188	

Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2018 solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el "Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1)."

Con la citada solicitud acompaña, además del proyecto de Orden, memoria económica y memoria justificativa.

Analizado el proyecto de Orden remitido, a la vista de la normativa vigente, esta Intervención General emite el siguiente informe:

- 1) Adecuación del crédito.

En el preámbulo del Proyecto de Orden se establece adecuadamente la clasificación de los créditos previstos en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, en la Medida 16 "Cooperación", Submedida 16.4, operación 16.4.1 "Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales".

C. / Albareda, 18-20  
41001 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
igeneral.chap@juntadeandalucia.es



2) Competencia del órgano que deba conceder las subvenciones, aprobar el gasto y proponer el pago.

Le corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como se indica en el preámbulo del Proyecto de Orden conforme al artículo 1.1 del Decreto de la Presidenta 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde se dice que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

3) Forma y secuencia del pago.

Está adecuadamente recogida en el Apartado 24 "Forma y secuencia del pago" del Cuadro Resumen (Artículo 25) del Proyecto de Orden.

4) Forma y plazo de justificación de la realización de actividad o inversión subvencionada.

Está debidamente recogida en el Apartado 26 "Justificación de la subvención" del Cuadro Resumen (Artículo 27) del Proyecto de Orden.

5) Modificación de la resolución de concesión.

Está adecuadamente recogida en el Apartado 21 "Modificación de la resolución de concesión" del Cuadro Resumen (Artículo 23) del Proyecto de Orden.

6) Identificación de la línea de subvención con la medida FEADER del PDR 2014-2020.

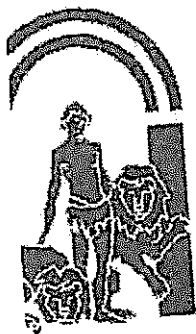
La Submedida 16.4, operación 16.4.1 se encuentra incluida en el PDR 2014-2020.

7) Adecuación de objetivos de la misma a la descripción de la medida prevista en el capítulo 8 del PDR 2014-2020.

Los objetivos definidos en las BBRR se adecuan a los descritos en el tipo de operación del capítulo 8 del PDR 2014-2020.

8) Adecuación de la tasa de financiación del crédito a imputar al FEADER del plan de financiación previsto en el capítulo 10 del PDR 2014-2020.

El porcentaje de crédito con el que participa la UE a través del FEADER definido en las BBRR se adecua al previsto en el capítulo 10 del PDR 2014-2020, siendo este del 90%.



9) Existencia de la Evaluación del Informe de Verificabilidad y Controlabilidad.

Se indica que, en virtud de la "Instrucción para evaluar la verificabilidad y controlabilidad de las ayudas concedidas en virtud del PDR de Andalucía 2014-2020" de la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, de fecha 10 de Noviembre de 2015, en desarrollo del artículo 62 del R(UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, la dirección del organismo pagador, realizará un informe de verificabilidad y controlabilidad de las bases reguladoras de ayudas, de forma previa a la publicación de las mismas.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C. / Albareda, 18-20  
41001 Sevilla  
Tífono: 955 06 49 36  
igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/03/2018	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	